



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de agosto de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 74.758/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo se tramita la prórroga de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo que se encuentra usufructuando la Prof. Karina Noelia DODMAN, desde el 31 de enero de 2019;

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la Prof. DODMAN, mediante la cual solicita la prórroga antes mencionada y adjunta la documentación correspondiente;

QUE por Notas Nros. 322 y 336/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y solicita se dicte instrumento legal, otorgando la prórroga de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo, con goce de haberes, a partir del 02 de marzo de 2019 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE asimismo informa que la presente solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, Artículo 48 Licencias especiales, inciso g) Atención de enfermos en el grupo familia: Para la atención de miembros de su grupo familia (de parientes consanguíneos hasta el segundo grado. Afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil) que se encuentren enfermos o accidentados y requieran la atención personal del docente, le corresponderá una licencia de hasta TREINTA (30) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse con goce de sueldo hasta un máximo de SEIS (6) meses, previa justificación de autoridad competente, sólo en caso de tratarse de parientes consanguíneos en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil. En el certificado la autoridad que la extienda deberá consignar la identidad del paciente, tipo de tratamiento a seguir y la necesidad de la atención personal por parte del docente. La composición del grupo familiar será declarada por el agente a su ingreso, estando obligado a comunicar toda modificación que se produzca al respecto;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

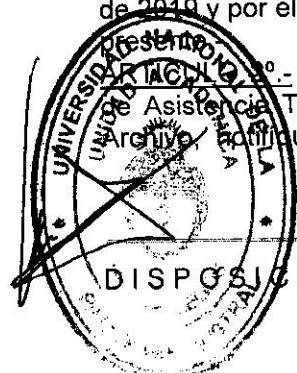
POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

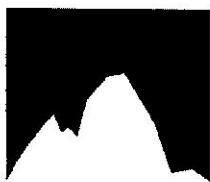
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR prórroga en la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo, con goce de haberes, a la agente Karina Noelia DODMAN (C.U.I.L. N° 27-31198689-4) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza), Área Didáctica, Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-02-02-02, Escuela de Letras Sede U.A.R.G., Departamento Ciencias Sociales, y justificar las inasistencias incurridas por la misma, a partir del 02 de marzo de 2019 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo. Entregúuese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal,

///



Nº 597/19

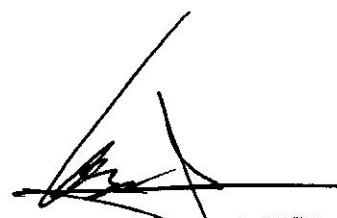


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo
para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Mg. Alberto A. Osorio SOFÍA
CONSEJERO CLAUSURÓ ACADÉMICO
AN DECANADO